ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACIÓN CONTRATO MC-065-2022

En las oficinas del MUNICIPIO DE JERICÓ, reunidos los suscritos: **DAVID ALONSO TORO CADAVID**, domiciliado en Jericó (Antioquia), obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE JERICÓ**, en su calidad de Alcalde de Jericó, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1993 y la Ley 80 de 1993; **MARIA ISABEL GALLEGO JARAMILLO** en calidad de SUPERVISORA y, **JOHN JAIME DE JESÚS PALACIO PINEDA con cédula de ciudadanía** 98.516.582 en su calidad de CONTRATISTA hemos convenido mediante la presente acta, terminar de mutuo acuerdo y liquidar el contrato de la referencia, con fundamento en el Artículo 60 de La Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

a) Que entre el Municipio de Jericó y **JOHN JAIME DE JESÚS PALACIO PINEDA con cédula de ciudadanía** 98.516.582 se celebró el contrato de mínima cuantía MC-065-2022, suscrito el día 20 de diciembre de 2022, cuyo objeto es SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURANTE PARA EL RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE DISCAPACIDAD, FOMENTADAS DESDE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA NAVIDAD, COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN.

b) Que el valor pactado fue de $ 3.199.000

c) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció Desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 22 de diciembre de 2022

d) Que dicho contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0000001915 del 19 de noviembre de 2022 y los registros presupuestales 0000002522 del 20 de diciembre de 2022.

e) Que una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual se procede a la terminación bilateral del mismo.

f) Que el supervisor expresa en el presente documento el cumplimiento de las obligaciones especificadas en el contrato por parte del CONTRATISTA.

g) Que el día 20 de diciembre de 2022 se suscribió póliza de aprobación de cumplimiento del servicio N° 510-47-994000019472, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia con NIT 860.524.654 – 6, la cual cumple con la suficiencia requerida dentro del contrato MC-065-2022

h) Que las partes han acordado dar por terminado el contrato suscrito de manera bilateralmente.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar bilateral el contrato de mínima cuantía MC-065-2022

SEGUNDO: Proceder a liquidar el contrato de mínima cuantía MC-065-2022 , así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$3.199.000
VALOR DE ADICIÒN	$0
VALOR EJECUTADO	$3.199.000
VALOR PAGOS REALIZADOS	$3.199.000
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	$0
SALDO POR LIBERAR DEL CONTRATO	$0

TERCERO: Que recíprocamente aceptan lo expresado y que a partir de la fecha de suscripción de la presente acta se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención: esto es, que se acepta bilateral y voluntariamente la cesación de los efectos obligacionales para los intervinientes.

En consecuencia, este acuerdo hace tránsito a cosa juzgada en los términos de los artículos 2469 y S.S. del Código Civil y las partes deberán abstenerse de iniciar o proseguir acción judicial alguna.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, asumiendo plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Dado en Jericó, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2022.

DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipal

JOHN JAIME DE JESÚS PALACIO PINEDA
C.C. 98.516.582
Contratista

MARIA ISABEL GALLEGO JARAMILLO
Secretaria de Salud y Protección Social
Supervisora

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyecto	María Isabel Gallego Jaramillo		22/12/2022
Reviso	María Isabel Gallego Jaramillo		22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			